|  |  |
| --- | --- |
|  | R3DkODE-39 |
| R4D1C4D0\_1  R4D1C4D0\_2  R4D1C4D0\_3  R4D1C4D0\_4  R4D1C4D0\_5 | |

Bogotá D.C., 23 de julio del 2024

**Señor**

**ANÓNIMO ID1364915**

Localidad Fontibón

Barrio La Felicidad

Correo:

Bogotá D.C.

**ASUNTO:**  RESPUESTA AL RADICADO 2024190010077322 Id: 1364915 DEL 9 DE JULIO DEL 2024. QUEJA POR CONTAMINACIÓN AUDITIVA PRODUCTO DE LA OPERACIÓN AÉREA SOBRE EL BARRIO LA FELICIDAD EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C..

Cordial saludo señor Anónimo ID1364915

En atención al derecho de petición allegado por el peticionario y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[[1]](#endnote-1) modificada por la Ley 1755 de 2015[[2]](#endnote-2) y la Ley 2207 de 2022[[3]](#endnote-3), nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

**PETICIÓN:**

*(“…)*

*Me permito dirigirme a ustedes en calidad de residente del barrio la Felicidad cerca a Multiplaza ubicado un poco mas al oriente de Hayuelos, con el fin de expresar una grave preocupación relacionada con el ruido excesivo generado por el tránsito aéreo en horarios nocturnos y de madrugada. En los últimos meses, hemos observado un aumento considerable en la cantidad de vuelos que pasan por encima de nuestra zona residencial durante la noche y la madrugada. En promedio, estamos experimentando el paso de un avión aproximadamente cada cinco minutos, lo que equivale a una frecuencia de 12 aviones por hora. Este nivel de tráfico aéreo es insostenible y ha generado un ruido constante. Por lo anterior, solicito respetuosamente que la ANLA tome las medidas necesarias para investigar esta situación y asegurar que las operaciones aéreas cumplan con las regulaciones vigentes en cuanto a niveles de ruido y frecuencia de vuelos en zonas residenciales. Es imperativo que se implementen controles más estrictos sobre las rutas y horarios de vuelo, así como posibles alternativas para mitigar el impacto acústico en nuestra comunidad. Agradezco de antemano su atención a esta queja y confío en que se tomarán acciones rápidas y efectivas para resolver este problema.*

*(… “)*

**RESPUESTA**

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, son importante las opiniones, quejas y observaciones mencionados por la comunidad respecto a la modificación de la licencia ambiental y los niveles de ruido aeronáutico que se presentan por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son eventos de continuo seguimiento y control. Según las políticas institucionales, constantemente se evalúa y diseña planes que tiene por objetivo el desarrollo ambientalmente sostenible de la Aviación Civil colombiana, toda vez que desde el aeródromo se gesta y administra el transporte aéreo para el desarrollo del país, a continuación, respetuosamente se ofrece respuesta a las situaciones planteadas:

1. *(“…) Me permito dirigirme a ustedes en calidad de residente del barrio la Felicidad cerca a Multiplaza ubicado un poco mas al oriente de Hayuelos, con el fin de expresar una grave preocupación relacionada con el ruido excesivo generado por el tránsito aéreo en horarios nocturnos y de madrugada. En los últimos meses, hemos observado un aumento considerable en la cantidad de vuelos que pasan por encima de nuestra zona residencial durante la noche y la madrugada. En promedio, estamos experimentando el paso de un avión aproximadamente cada cinco minutos, lo que equivale a una frecuencia de 12 aviones por hora. (… “)*
2. *(“…) solicito respetuosamente que la ANLA tome las medidas necesarias para investigar esta situación y asegurar que las operaciones aéreas cumplan con las regulaciones vigentes en cuanto a niveles de ruido y frecuencia de vuelos en zonas residenciales. Es imperativo que se implementen controles más estrictos sobre las rutas y horarios de vuelo, así como posibles alternativas para mitigar el impacto acústico en nuestra comunidad. (… “)*
3. *(“…) (… “)*

Señor Anónimo ID1364915, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil comprende las posibles molestias generadas por la operación aérea y por ello en el marco de sus competencias y obligaciones, ha adoptado las medidas correspondientes de mitigación y control del ruido con el propósito de salvaguardar el bienestar de las personas y la protección del ambiente, de acuerdo a requerimientos y solicitudes expresadas por la comunidad y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA[[4]](#endnote-4),  como autoridad ambiental competente, para el Aeropuerto.

De antemano se agradece su comunicación, si desea manifestar cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

* A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
* Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; [atencionalciudadano@aerocivil.gov.co](mailto:atencionalciudadano@aerocivil.gov.co), dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".

Para la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, es importante haber dado claridad a su solicitud y manifestarle que cualquier información adicional que usted requiera, puede comunicarse con esta Entidad mediante los canales de comunicación antes mencionados, los cuales, la UEAC genero para el servicio a la comunidad.

Cordialmente;

**VICTORIA EUGENIA RICO BARRERO**

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Anexo:

Copias a: Ing. Angela Ines Paez// Directora de Operaciones Aeroportuarias (E)

Proyectó: Luz Mery Castro Pinzón// Auxiliar GGACF

Revisó: Ing. Victoria Eugenia Rico Barrero//Coordinador GGACF

1. **Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.** [↑](#endnote-ref-1)
2. Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo [↑](#endnote-ref-2)
3. **Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020** [↑](#endnote-ref-3)
4. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales [↑](#endnote-ref-4)